

# TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

## LINEAMIENTOS para realizar concursos académicos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Centro de Capacitación Judicial Electoral.

## LINEAMIENTOS PARA REALIZAR CONCURSOS ACADEMICOS EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

### INDICE

Presentación

II. Marco Jurídico

III. Objetivo

#### Sección I

Lineamientos para organizar concursos académicos

Aspectos generales

Tipos de concursos

Convocatorias

Características del jurado

Características de los premios

Características formales de los trabajos

Procedimiento para aprobar las convocatorias

Transitorios

### PRESENTACION

Estos lineamientos tienen como fin establecer criterios homogéneos para la organización de los concursos académicos que realice el Tribunal Electoral.

De este modo, se establecen los tipos de concursos académicos que puede organizar el Tribunal Electoral, las características indispensables que deben contener todas las convocatorias que realicen las diversas áreas del Tribunal Electoral sobre concursos académicos, así como las características que deben cumplir quienes integren los jurados que evalúen los trabajos que se presenten a concurso.

También se determinan las características formales que deben cubrir los trabajos que podrán concursar, las formas generales en que serán evaluados, así como los tipos de premios que el Tribunal Electoral puede otorgar en estos concursos.

Finalmente, se establecen los métodos para aprobar las convocatorias para que puedan ser publicadas.

### I. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- *Lineamientos para el trámite y control de egresos.* Aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo **159/S6(18-VI-2008)**, emitido en la Sexta Sesión Ordinaria de 2008.

- *Manual Específico de Organización del Centro de Capacitación Judicial Electoral.* Aprobado por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo **14/S1(21-I-2009)**, emitido en la Primera Sesión Ordinaria de 2009.
- *Lineamientos para el desarrollo de investigaciones.* Aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo **14/S1(27-I-2010)**, emitido en la Primera Sesión Ordinaria de 2010.

## II. OBJETIVO

Estos Lineamientos tienen como propósito principal que las y los servidores públicos del Tribunal Electoral y el público en general cuenten con un instrumento claro y certero sobre la organización y modalidades de los concursos académicos que convoca el Tribunal Electoral, las características de los jurados y los premios a otorgar, así como las exigencias que habrán de tener los trabajos que se presenten a concurso.

Además, con la convocatoria de concursos académicos el Tribunal Electoral pretende incentivar la elaboración de escritos académicos de calidad sobre cultura democrática y justicia electoral.

## SECCION I

### LINEAMIENTOS PARA REALIZAR CONCURSOS ACADEMICOS

#### ASPECTOS GENERALES

1. El Tribunal Electoral a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral organizará concursos académicos en los que se premien ensayos, investigaciones, tesis o monografías.
2. La finalidad de estos concursos es fomentar entre el personal del Tribunal Electoral y la ciudadanía en general, el desarrollo del conocimiento en materia electoral.
3. Tanto la Sala Superior como las cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral pueden organizar este tipo de concursos; los cuales, invariablemente deberán ser incluidos en el Programa Anual de Trabajo del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

#### TIPO DE CONCURSOS

4. El Tribunal Electoral a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral podrá organizar concursos académicos para premiar los siguientes productos:
  - A) **Ensayo.** Escrito en el que la o el autor desarrolla sus ideas sin necesidad de mostrar el aparato documental en que se apoyó, de manera libre y sistemática y con voluntad de estilo.
  - B) **Investigación.** Obra en la que se plasma, de modo sistemático, una actividad intelectual realizada con el propósito de obtener respuestas o hallazgos confiables y consistentes.
  - C) **Tesis.** Investigaciones realizadas para obtener un grado académico. Podrán premiarse tesis de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
  - D) **Monografía.** Trabajo relativamente extenso con función informativa, que presenta y organiza los datos obtenidos de varias fuentes sobre una determinada temática, analizados con una visión crítica.
5. En cada concurso podrán premiarse uno o más tipos de productos académicos.
6. Los concursos académicos a los que convoque el Tribunal Electoral podrán ser internos y externos:
  - A) **Internos.** Dirigidos al personal del propio Tribunal Electoral. No se permitirá la participación de personas que no laboren en el mismo.
  - B) **Externos.** Dirigidos a la población en general.

#### CONVOCATORIAS

7. Las convocatorias de los concursos académicos del Tribunal Electoral deberán incluir, al menos, los siguientes aspectos:
  - A) La Sala o área del Tribunal Electoral que solicitó al Centro de Capacitación Judicial Electoral realizar el concurso.
  - B) Quiénes pueden participar en el concurso.

- En el caso de concursos internos, la convocatoria deberá establecer si pueden participar sin distinción las y los servidores públicos del Tribunal Electoral, o si el concurso está restringido por criterios como: área de adscripción, puesto, grado académico o profesión.
- En el caso de concursos externos, la convocatoria deberá establecer si puede participar cualquier persona, o si el concurso está restringido por criterios como: lugar de residencia, grado académico o profesión.

Bajo ninguna circunstancia podrán establecerse restricciones con motivo de los supuestos establecidos en el último párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- C) Determinar si se puede participar de manera individual, colectiva o ambas.
  - D) El tipo o tipos de productos académicos podrán presentarse al concurso.
  - E) El tema específico relacionado con la materia electoral que se deberá desarrollar en el producto académico a concursar.
  - F) Cuántos trabajos se premiarán y cuáles serán los premios, los cuales deberán ajustarse a lo establecido en el apartado denominado "**CARACTERISTICAS DE LOS PREMIOS**" de los presentes lineamientos.
  - G) Los integrantes del jurado, lo cual deberá ajustarse a lo establecido en el apartado denominado "**CARACTERISTICAS DEL JURADO**" de estos lineamientos.
  - H) Señalar los criterios de valoración. Estos criterios deberán ser estrictamente académicos.
  - I) Establecer que los trabajos que se presenten deberán ser inéditos y que cederán los derechos de esos trabajos al Tribunal Electoral.
  - J) Las características formales que deberán cumplir los trabajos a concursar. Estas características deberán ajustarse a lo establecido en el apartado denominado "**CARACTERISTICAS FORMALES DE LOS TRABAJOS**" de estos lineamientos.
  - K) El procedimiento para inscribirse y participar en el concurso. Deberá privilegiarse el uso de medios electrónicos.
  - L) Periodo de inscripción.
  - M) La fecha en la que se darán a conocer los resultados, así como el o los medios por los que se publicarán.
  - N) La fecha en la que se entregarán los premios.
8. La convocatoria deberá establecer si el concurso está dividido en dos o más categorías temáticas o de tipo de producto académico.
9. En la convocatoria se establecerá que el estilo de formato que se utilizará para citar las obras consultadas, según el producto para el que se esté concursando, será de acuerdo a lo previsto en la guía para citar del Centro de Capacitación Judicial Electoral, disponible en la dirección electrónica [http://www.te.gob.mx/Centro de Capacitación Judicial Electoral/Archivos/guia\\_citas\\_Centro de Capacitación Judicial Electoral.pdf](http://www.te.gob.mx/Centro de Capacitación Judicial Electoral/Archivos/guia_citas_Centro de Capacitación Judicial Electoral.pdf).

#### **CARACTERISTICAS DEL JURADO**

10. La Sala o el área del Tribunal Electoral que convoque al concurso propondrá al Centro de Capacitación Judicial Electoral el jurado encargado de evaluar los trabajos académicos.
11. El jurado deberá estar compuesto por un número impar de personas que no sea menor a tres ni mayor a siete.
12. Las y los miembros del jurado deberán contar con un grado académico mínimo de licenciatura y conocimientos suficientes para hacer una valoración crítica y fundamentada de los trabajos sometidos a concurso.

13. El jurado deberá contar con un presidente, encargado de coordinar los trabajos del resto de los miembros.
14. Al valorar los trabajos, el jurado sólo identificarán a las y los concursantes por su seudónimo, no podrán conocer su nombre real.
15. En caso de empate en el resultado del concurso el presidente del jurado tendrá voto de calidad.

#### **CARACTERISTICAS DE LOS PREMIOS**

16. La Sala o el área del Tribunal Electoral que convoque al concurso definirá cuántos premios se otorgarán.
17. Podrán entregarse premios de tres tipos:
  - A) Reconocimientos, tales como diplomas, trofeos y constancias.
  - B) Premios en especie.
  - C) Publicación de las obras por parte del Tribunal Electoral, tanto en papel como en el portal de Internet de la institución.

En caso de que el Comité Académico y Editorial analice y determine que el premio sea la publicación en papel, el Centro de Capacitación Judicial Electoral solicitará, de acuerdo al presupuesto a probado para tales efectos, su aprobación ante la Comisión de Administración.

Bajo ninguna circunstancia se podrán otorgar premios en efectivo.

#### **CARACTERISTICAS FORMALES DE LOS TRABAJOS**

18. Los trabajos que se inscriban a los concursos académicos deberán entregarse bajo seudónimo.  
Se entenderá por seudónimo un nombre, signo o firma que no revele la identidad del autor.
19. Las y los concursantes deberán proveer, por lo menos, la siguiente información:
  - A) Nombre completo y seudónimo.
  - B) Domicilio.
  - C) Teléfono.
  - D) Correo electrónico.

Dependiendo la naturaleza y características del concurso, en la convocatoria se podrá solicitar información adicional y se deberá especificar cómo se entregará ésta.

Las y los participantes deberán otorgar su consentimiento expreso para el uso de sus datos personales, únicamente para los efectos atinentes al desarrollo y transparencia del concurso, por lo que si desean limitar el uso o divulgación de alguna de la información proporcionada, deberán hacerlo saber al momento de proporcionar los datos y por el mismo medio por el que los proporcione.

20. Cada convocatoria deberá especificar:
  - A) El tema del concurso y el tipo de producto que deberá entregar la o el concursante.
  - B) El número de copias que las y los concursantes enviarán. Además deberán remitir su trabajo en formato electrónico.
  - C) Las extensiones mínima y máxima que deberán tener los trabajos.
  - D) El tamaño y tipo de letra, el tamaño del papel y el interlineado deberán ser conforme a lo establecido en apartado de "CARACTERISTICAS SUSTANTIVAS Y TECNICAS DE LAS INVESTIGACIONES" de los "Lineamientos para el desarrollo de investigaciones".
  - E) Si se debe o no incluir un resumen de la obra.
  - F) La leyenda: "Los datos personales de los participantes serán utilizados únicamente para fines de control, estadísticos y de transparencia del concurso".

**PROCEDIMIENTO PARA APROBAR LAS CONVOCATORIAS**

21. Para aprobar la convocatoria de un concurso académico en el Tribunal Electoral se deberá atender el procedimiento siguiente:
- A) La Sala o área del Tribunal Electoral que busque realizar el concurso académico deberá redactar una propuesta de convocatoria que cumpla con los presentes lineamientos y enviarla a la persona titular de la Dirección del Centro de Capacitación Judicial Electoral para su validación.
  - B) La Dirección del Centro de Capacitación Judicial Electoral designará un grupo de trabajo compuesto por tres servidoras o servidores públicos adscritos a dicho Centro, quienes deberán ser especialistas en los temas del concurso. Este grupo de trabajo evaluará la relevancia de los temas propuestos para el concurso y emitirá un dictamen en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Podrá aprobar la propuesta en sus términos o proponer modificaciones.
  - C) De existir modificaciones, la Sala o área del Tribunal Electoral que proponga el concurso deberá atenderlas en un plazo no mayor a cinco días, y enviar la nueva convocatoria al Centro de Capacitación Judicial Electoral, donde se seguirá el procedimiento del inciso **B)** de este numeral.
  - D) Una vez que la convocatoria haya sido validada por el Centro de Capacitación Judicial Electoral, se deberá presentar en la siguiente sesión ordinaria del Comité Académico y Editorial, para que proporcione su aprobación.
  - E) Posteriormente, el Centro de Capacitación Judicial Electoral deberá presentar la convocatoria en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión de Administración.
  - F) La Comisión de Administración evaluará la pertinencia del concurso y su viabilidad presupuestaria. Podrá aprobar la convocatoria o rechazarla con observaciones. Una vez atendidas las observaciones, la Sala o área del Tribunal Electoral que propone el concurso podrá presentar la nueva versión de la convocatoria a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral en la siguiente sesión de la Comisión de Administración.
22. Cuando se trate de concursos académicos organizados por el Centro de Capacitación Judicial Electoral, se seguirá el procedimiento señalado en el numeral que antecede a excepción de los incisos **A), B) y C)**.
23. La Sala o área del Tribunal Electoral que organiza el concurso sólo podrá publicar la convocatoria una vez que ésta haya sido aprobada por la Comisión de Administración.
24. Para la publicación de la convocatoria y la difusión del concurso, la Sala o área del Tribunal Electoral que lo organice solicitará el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social.
25. La organización y desarrollo de todas las etapas del concurso serán responsabilidad exclusiva de la Sala o área del Tribunal Electoral que lo haya propuesto. Podrán requerir el apoyo que consideren necesario de cualquier unidad administrativa o jurisdiccional del Tribunal Electoral.

**TRANSITORIOS**

- PRIMERO.-** Los presentes "*Lineamientos para realizar concursos académicos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*" entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- SEGUNDO.-** Para su mayor difusión, publíquense en la página de Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **CESAR SILVA-HERZOG URRUTIA**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

**CERTIFICA**

Que el presente documento en 16 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a los LINEAMIENTOS PARA REALIZAR CONCURSOS ACADEMICOS EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, aprobados por la Comisión de Administración en su Quinta Sesión Ordinaria mediante acuerdo 183/S5(15-V-2012), que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.- DOY FE.- México, Distrito Federal, 21 de Mayo de 2012.- Rúbrica.